

EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE LAS REPÚBLICAS HISPANOAMERICANAS

ALEJANDRO MUÑOZ-ALONSO*

1. LA CONSTITUCIÓN DE 1812 EN HISPANOAMÉRICA

Se olvida frecuentemente, cuando se aborda el estudio del constitucionalismo hispanoamericano, que éste se inicia antes de la Independencia, cuando el inmenso territorio que va de California y Méjico a la Tierra del Fuego, con la excepción de Brasil y Guayanas, formaba todavía parte de la Corona de España. La primera Constitución española digna de ese nombre —porque la de Bayona ni fue Constitución ni merece el calificativo de española— la famosísima “Pepa”, aprobada por las Cortes de Cádiz y promulgada el 19 de marzo de 1812, fue también, en efecto, la primera Constitución —al menos en el plano teórico y de las intenciones— que estuvo vigente en la América Hispana.

Diputados procedentes de los Virreinos americanos contribuyeron a los trabajos de las Cortes de Cádiz y, entre los firmantes de la Constitución de 1812, aparecen los nombres de diputados de Buenos Aires, Costa Rica, Nueva España, Guadalajara, “capital del Nuevo Reino de Galicia”, Puebla de los Ángeles, Cuba, Panamá, Tlaxcala, Nuevo Reino de Granada, Zacatecas, Nicaragua, Méjico, Santo Domingo, Guanajuato, Nueva Vizcaya, Tabasco, La Habana, Querétaro, Puerto Rico, San Salvador, Veracruz, Maracaibo, Perú, Guayaquil, Yucatán, Honduras, Guatemala, Venezuela, Chile, Chiapa, Michoacán y algunas otras tierras. Estos diputados americanos refuerzan en Cádiz la posición reformista de los liberales españoles y éstos, un tanto inconscientemente, les animan a proseguir en el proceso revolucionario.

Pero aquella impresionante representación fue, quizás, el último resplandor de un Imperio cuyas debilidades habían empezado a percibirse mu-

*Abogado. Doctorado en Derecho, Universidad Complutense. Diputado del Congreso español por Madrid.

cho tiempo antes. El Conde de Aranda ya había advertido —como recuerda Raymond Carr— que para conservar algo de su poder en Hispanoamérica, España debía abandonar la vieja teoría del Imperio y crear monarquías borbónicas independientes, o incluso desprenderse del Perú. La ocupación francesa de la Península o la de Buenos Aires por los ingleses en 1806, con la retirada de las tropas españolas, mostraron a los criollos la debilidad de España y lo que hasta aquel momento habían sido meros resentimientos coloniales se transformó en una creciente tendencia a favor de la independencia. La sensación de orfandad que los españoles sintieron tan vivamente tras el bochornoso espectáculo de Aranjuez, la abdicación de Carlos IV y el “secuestro” de Fernando VII, los americanos la experimentaron también, aunque, sin duda, de otro modo. Y en uno y otro caso, en España y en América, fue la idea de Nación la que ocupó el vacío dejado por la Monarquía. En el americano, descubrir la identidad nacional significaba la independencia y hacia ella tendieron los criollos, en buena medida, haciendo de la necesidad virtud, según la vieja receta de Maquiavelo. Por eso dice el mismo Raymond Carr que “No es que los americanos se levantaron contra España: España se apeó de América”.

A pesar de todo, la Constitución de 1812, promulgada en nombre de Fernando VII, “rey de las Españas”, empieza en su artículo 1 declarando que “la Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”. Y en el artículo 10 se hará una larga enumeración de las tierras que comprende “el territorio de las Españas” en las dos Américas, islas adyacentes y Asia. Las Cortes de Cádiz, tan revolucionarias en muchos aspectos, no se plantearon ninguna reforma a fondo de las viejas estructuras del Imperio.

La Constitución fue, efectivamente, publicada y jurada en las provincias de Ultramar, según recuerda Juan Ferrando. Con una enorme ingenuidad se aplicaba a los territorios americanos el mismo régimen que a la Península porque, como escribió el Conde de Toreno, “la Junta Central había declarado ser iguales en derechos los habitantes de ambos hemisferios y que diputados americanos se sentaran en las Cortes”. En consecuencia —continúa— “o no habían de aprobarse reformas para Europa, o menester era extenderlas a aquellos países”. La aplicación a América de una Constitución tan liberal como la gaditana era, según algunos, un eficaz remedio contra las tentaciones independentistas. El mismo Conde de Toreno lo explica así: “Sobrados indicios y pruebas de desunión había ya, para que las Cortes añadiesen pábulo al fuego, y en donde no existían medios coactivos de reprimir ocultas o manifiestas rebeliones, necesario se hacía atraer los ánimos de manera que,

ya que no se impidiese la independencia en lo venidero, se alejase por lo menos el instante de su rompimiento hostil y total”.

Algún otro autor, como el mejicano Alamán, piensa, por el contrario, que la adopción de la Constitución de Cádiz para los países remotos de Ultramar fue de consecuencias funestas para el poderío español en aquellas tierras, pues, con la Constitución, el virrey se convertía en mero jefe político de provincia, “despojándole de muchas atribuciones y facultades, y eso cuando una gran guerra cruel exigía la unidad en el mando, y en el mandatario poderes dictatoriales; la Audiencia de Méjico, consejera, casi siempre prudente y atinada, del virrey, pasaba a convertirse —sigue escribiendo Alamán— en un Tribunal de Apelación; a las leyes de Indias, obra de la sabiduría de los siglos, se sustituían máximas exóticas e impracticables”.

Otro autor, Rafael de Alba, cree que, más bien, la Constitución del 12 fue un pretexto oportunista en las argumentaciones de los independentistas. Tras subrayar que el texto constitucional no satisfizo a nadie en América, pues para unos iba demasiado lejos y para otros se quedaba demasiado corto, escribe: “Así es como se explica esa conducta, que podría antojarse pérfida, pero no era sino natural, de los insurgentes, quienes atacaban a la Junta Central, a la Regencia, a las Cortes y a la Constitución misma, por creer o aparentar creer que aquellas corporaciones y este conjunto de leyes, preceptos morales y hasta declaraciones teológicas, atentaban a los sagrados derechos de Fernando VII, y cuando la Constitución cayó en 1814, salieron en su defensa, tomando su caída como pretexto para nuevos ataques a los representantes del poder en España”.

También en las Cortes ordinarias de 1813 —que sucedieron a las extraordinarias redactoras de la Constitución— hubo diputados americanos. Pero cuando en mayo de 1814, Fernando VII —en lo que técnicamente debe considerarse como un golpe de Estado, el primero de nuestra Historia— restauró el absolutismo, terminó la vida de aquellas Cortes y, de alguna manera, se rompió el último vínculo político-constitucional con América que, a partir de aquel momento, seguiría su propio destino. El poder español resistió hasta los primeros años de la década de los veinte, pero aquella etapa terminal del Imperio fue un inútil combate. Fernando VII, cuya legitimidad era discutida en España, tampoco era aceptado en América. De poco sirvió que en 1820, tras el pronunciamiento de Riego y la restauración de la Constitución de 1812, justificase el monarca su famoso “marchemos todos juntos y yo el primero por la senda constitucional”, en “el clamor general del pueblo en ambos hemisferios”. Tampoco se oyó en América su llamamiento a de-

poner las armas levantadas contra España y que decía así: "Americanos: vosotros, los que vais extraviados de la senda del bien, ya tenéis lo que tanto tiempo buscáis a cuenta de inmensas fatigas, de guerras sangrientas... La metrópoli os da el ejemplo: seguidla, americanos, porque de eso depende vuestra felicidad presente y venidera".

Cuando el 9 de julio de 1820 se reunieron las Cortes hubo, ciertamente, también y por última vez, representantes americanos y Fernando prometió fijar para siempre "los destinos de ambos mundos". Pero América ya se había fijado el suyo propio.

2. EL CONSTITUCIONALISMO DE LA INDEPENDENCIA

Rotos definitivamente los vínculos de la América continental con España, las nuevas repúblicas se plantean el establecimiento de sistemas constitucionales propios. Como ha señalado el uruguayo Héctor Gros Espiell, "la emancipación americana se prepara y comienza a realizarse en un momento de profunda y radical transformación ideológica", lo que explica el enorme impacto del pensamiento de la Ilustración, recibido no siempre directamente desde España aunque siempre sobre hombres, afirma el mismo Gros, formados en la mentalidad española. Insistiendo en este encuadramiento del movimiento emancipador americano en el gran proceso ideológico de finales del siglo XVIII y principios del XIX, Jaime Delgado ha dicho que "la emancipación americana es la manifestación en las Indias de un hecho general, la versión americana de un problema amplio que afectó a todo Occidente". La Independencia de Hispanoamérica sería así un acto más del proceso que Godechot ha denominado de "las revoluciones atlánticas". La gran mutación del pensamiento y de las mentalidades que produce la Ilustración en todo el ámbito occidental, se despliega en la América Hispana en la Independencia y en el proceso constitucional a que da origen.

Ese encuadramiento explica la doble influencia que se percibe en el pensamiento constitucional hispanoamericano en aquel inicial momento de vida independiente.

En primer lugar, es bien palpable la influencia francesa. "Las noticias de la Revolución francesa cunden rápidamente en el Nuevo Continente; las obras de los escritores del siglo XVIII se leen y se traducen. Y los primeros textos constitucionales, en especial la Declaración de los Derechos del Hombre

y del Ciudadano, llegan a los más apartados lugares de América". Esa influencia francesa ya no desaparecerá en muchos países que, como Argentina, han seguido viendo en París su Meca intelectual.

La otra gran influencia es la de los Estados Unidos de América, independizados en 1776 de la metrópoli británica y que se presentaban como el ejemplo realizado del espíritu y las ideas del Siglo de las Luces. Como recuerda Gros, "la Declaración de la Independencia de 1776, los diversos textos constitucionales norteamericanos y la historia política de los Estados Unidos, tienen en América una amplísima difusión. Fuera de las ediciones en inglés, son varias las traducciones al francés y al español que se realizan y vienen a los países del Sur".

Si seguimos la terminología clásica y vemos en toda constitución una parte dogmática, centrada sobre todo en la garantía de los derechos y libertades, y una parte orgánica, que estructura y regula los poderes del Estado, así como las relaciones entre ellos, podría decirse que en la parte dogmática de los textos constitucionales hispanoamericanos es perceptible la influencia francesa, mientras que la parte orgánica es de neta factura norteamericana, en la mayor parte de los casos.

Pero antes de referirnos a los rasgos fundamentales y más comunes de esos textos, es útil que hagamos una referencia al pensamiento constitucional de Bolívar que, desde su respetada posición de Libertador de los países andinos, "fue plenamente consciente —como ha escrito Fraga Iribarne— de la necesidad de un pensamiento político nuevo, para hacer frente a una situación social muy original". Ve Fraga en Bolívar "un hombre culto de estilo anglosajón, no un ateneísta de corte latino", pero subraya su deseo de originalidad que le llevó a decir, refiriéndose a la Constitución de Angostura (1819) por él redactada: "He aquí el Código que debemos consultar, y no el de Washington".

A pesar de todo ese esfuerzo por encontrar soluciones propias originales, en Bolívar son perceptibles influencias inglesas e incluso bonapartistas pero siempre intentando acomodarse a la realidad americana, tan diferente de la de esos modelos europeos.

Ya en 1815, desde su destierro en Jamaica, Bolívar escribirá así: "Su Gobierno —el de las nuevas repúblicas— podrá imitar al inglés, con la diferencia de que, en lugar de un Rey, habrá un Poder Ejecutivo electivo, cuando más, vitalicio, y jamás hereditario, si se quiere República; una Cámara o Senado legislativo hereditario, que en las tempestades políticas se interponga

entre las olas populares y los rayos del Gobierno, y un cuerpo legislativo, de libre elección, sin otras restricciones que las de la misma Cámara Baja de Inglaterra". Comentando el sistema propugnado por Bolívar, Fraga ve "una Constitución mixta, en la mejor tradición romana".

Pero fue en el discurso pronunciado en el Congreso de Angostura, el 15 de febrero de 1819, donde el Libertador expone de un modo más explícito su pensamiento constitucional. Insiste Bolívar en la necesidad de un Ejecutivo fuerte y centralizado, con más poderes incluso que el Presidente de los Estados Unidos que, en su opinión, tiene sus facultades "limitadas con restricciones excesivas". Rechaza el federalismo y reitera su idea de un Senado hereditario a imitación de la Cámara de los Lores inglesa que, como había leído en Montesquieu, desempeñaría un papel moderador funcionando como un cuerpo intermedio entre el pueblo y el Gobierno.

Pero este "Plan de Angostura" se quedó en mero proyecto, y las repúblicas que —a partir del año siguiente, 1820, tras el pronunciamiento de Cabezas de San Juan, y la negativa de Riego a ir a América— se fueron organizando, apenas si tienen presente el pensamiento bolivariano. Sólo la Constitución de Bolivia, que a su vez influyó un poco en otras repúblicas, especialmente en Perú, recoge algunos aspectos del pensamiento de Bolívar, principal inspirador de aquel texto. Su aspecto más notable es la existencia de una Jefatura del Estado vitalicia, el Poder Legislativo tiene una estructura tricameral, para que en caso de conflicto siempre haya un árbitro, y a los tres poderes clásicos se añade un cuarto, el Poder Electoral, constituido por los Colegios Electorales de cada provincia y en el que Bolívar veía un sustitutivo del federalismo. Con el carácter vitalicio de la Presidencia "se evitan las elecciones —decía Bolívar— que producen el grande azoté de las repúblicas, la anarquía".

Víctor Andrés Belaúnde cree que, en este texto constitucional, Bolívar se olvidó del prudente modelo inglés para rendirse a la inspiración napoleónica y a la bonapartista Constitución del Año VIII. En efecto, el Presidente vitalicio viene a ser el Primer Cónsul napoleónico con otro nombre. Belaúnde cree que se intentaba fundar un régimen mixto sobre los extremos del cesarismo y la demagogia, y ahí está la clave de su fracaso. "Bolívar —escribe— se ha acostumbrado ya a la dictadura y no sabe prescindir de ella; un ambiente cortesano y adulador pone trabas a su natural buen juicio". Aquello era una especie de monarquía disfrazada y hay algún autor, ciertamente aislado pero tan ilustre como Salvador de Madariaga, que sostiene que, en el fondo, Bolívar era monárquico y le habría gustado ser Emperador, como, según él, le ocurría

también a San Martín. Hay, sin embargo, múltiples textos que desmienten esta teoría. Fraga, en su ya citado estudio sobre el pensamiento bolivariano, escribe: "No cabe dudar de la sinceridad de su reiterada afirmación: 'Jamás ceñirá la corona las sienes de Bolívar'".

Lo cierto es que los intentos de "exportar" la Constitución de Bolivia, también llamada "la Vitalicia", a otras repúblicas del Hemisferio tuvieron escaso éxito, salvo el citado caso de Perú. El francés Bresson informa en aquellos momentos a su Gobierno que le pregunta por las posibilidades de la Monarquía en Sudamérica y escribe: "La Constitución de Bolivia no ha agradado nunca en Colombia; es de aplicación complicada y repleta de reminiscencias clásicas, pueriles; diríase que es obra de un alumno de Retórica que acaba de terminar su Tito Livio ... Tribunales, censores, senadores, nada falta allí".

3. CARACTERES GENERALES DEL CONSTITUCIONALISMO HISPANOAMERICANO

Ya es hora de que digamos que hablar del constitucionalismo hispanoamericano como si se tratara de una unidad es muy arriesgado y puede llegar a ser una frivolidad si no se toman las debidas cautelas. Nos hallamos ante una enorme extensión territorial dividida en una veintena larga de repúblicas, sometidas a climas diversos, con grados diferentes de riquezas naturales, estructuras sociales muy distintas y con niveles de desarrollo económico y cultural también diversos. Políticamente hablando, estos países han tenido trayectorias diferentes y se corre el riesgo de la simplificación. Así, cuando aludimos a la endémica inestabilidad política hispanoamericana olvidamos —como ha señalado Jacques Lambert— que "la República Argentina ha conocido 77 años de relativa estabilidad política, de 1853 a 1925; Chile 92 años, de 1833 a 1925; Brasil 68 años, de 1821 a 1889; Costa Rica 71 años, de 1871 a 1940; y Colombia 46 años, de 1902 a 1948". Desde luego no son muchos los países europeos, incluido el nuestro, que puedan presentar períodos tan prolongados de estabilidad política. También es verdad que en algunos otros países hispanoamericanos las revueltas militares y las dictaduras han sido una constante. En Venezuela andan así por la veintena de constituciones, Ecuador más de trece y Bolivia ha superado con mucho la cifra del centenar de golpes militares.

Una causa de estas abundantes turbulencias políticas está en que en

Hispanoamérica—como sucedió en el África descolonizada a partir de 1960—se ha olvidado frecuentemente esa regla elemental que consiste en aplicar a cada país normas jurídicas congruentes con su situación y sus condicionamientos sociológicos, y no bellos textos importados de países lejanos y diferentes.

En la mayor parte de estos países, al lado de una reducida clase culta propietaria de la tierra, se encontraban, desde el mismo momento de la Independencia, amplias masas, indígenas en su mayor parte, en situación semiservil y en absoluto integradas en la sociedad. Con la Independencia, estas masas indias vieron deteriorada su situación, pues se suprimió, por amor de la igualdad, el estatuto particular a que estaban sometidos los indios. Toda esa legislación —procedente de las ilustres Leyes de Indias— tenía ciertamente elementos discriminatorios, pero su objetivo era el de proteger a los indios de la explotación de los colonos. La igualdad de todos ante la ley establecida tras la Independencia perjudica seriamente a los indios que, como escribe Lambert, “asistirán a la agravación de las exacciones de que eran víctimas ... y se acentuó su colonización”. Persiste de este modo una estructura social arcaica muy jerarquizada, fundada en la posesión de la tierra y el patronazgo sobre los que la trabajan. Y aparece inmediatamente el papel de los militares como guardianes del orden establecido, en estrecha alianza con los terratenientes y atribuyéndose un derecho de intervención siempre que las cosas no evolucionan del modo que a ellos les parece adecuado.

Sólo se excluyen de la pauta de estructura social arcaica los países que, como Uruguay y la República Argentina, consiguen una cierta homogeneidad de la población, en buena medida por estar formada ésta fundamentalmente por inmigrantes europeos. Pero eso supuso casi siempre nuevos sufrimientos para los indios. En Chile, los araucanos, que habían conseguido mantenerse en el sur del país, son eliminados definitivamente en 1880; en la República Argentina, en 1879, el general Roca termina el exterminio de los indios de la Pampa, y algo parecido ocurre en el brasileño Estado de Paraná a principios del siglo xx.

Esta arcaica estructura social y, seguramente, otros varios factores concurrentes, explican el poco éxito de las experiencias constitucionales hispanoamericanas tras la Independencia. Alexis de Tocqueville, cuando escribe la Primer Parte de *La Democracia en América*, publicada en 1835, pone de relieve el contraste entre los Estados Unidos, que tanto le fascinaron, y las repúblicas hispanoamericanas. “Se sorprende uno —escribe— al ver desde hace un cuarto de siglo a las nuevas naciones de América del Sur en medio

de revoluciones que renacen continuamente y cada día se espera verlas regresar a eso que se llama *estado natural*. Pero, ¿quién puede afirmar que las revoluciones no sean, en nuestro tiempo, el estado natural de los españoles de América del Sur? En esos países, la sociedad se debate en el fondo de un abismo del que no puede salir por sus propios esfuerzos”.

“El pueblo que habita esa bella mitad de un hemisferio —continúa Tocqueville— parece obstinadamente dedicado a desgarrarse las entrañas; nada podría alejarlo de ello. El agotamiento le hace caer un instante en el reposo y el reposo le da bien pronto nuevos furores. Cuando lo considero en ese estado alternativo de miserias y de crímenes, estoy tentado de creer que para él el despotismo sería un beneficio”.

Algo más adelante, Tocqueville, tras ponderar la fertilidad y las riquezas de América del Sur, escribe un párrafo terrible: “América del Sur no puede soportar la democracia. Si a los pueblos les bastara para ser felices el haber sido situados en un rincón del universo y poder extenderse a voluntad sobre tierras deshabitadas, los españoles de la América meridional no tendrían que quejarse de su suerte, y aunque no gozaran de la misma felicidad que los habitantes de los Estados Unidos, deberían al menos hacerse envidiar por los pueblos de Europa. Sin embargo —termina—, no hay sobre la tierra naciones más miserables que las de América del Sur”.

La reflexión sobre las repúblicas hispanoamericanas, que no sólo disponen de un excelente medio físico sino que incluso han adoptado normas jurídicas que han funcionado muy bien en otros países, le lleva a Tocqueville a una melancólica conclusión: “Hay, por lo tanto, una razón independiente de las causas físicas y de las leyes que hace que la democracia pueda gobernar los Estados Unidos”. Desgraciadamente, los países hispanoamericanos no han logrado encontrar, durante una larga parte de su historia, esa razón que hace posible la democracia.

Pese a tantas dificultades, los hispanoamericanos se proponen organizar unos Estados eficaces y, como ya hemos señalado, es el modelo norteamericano el que intentan aplicar. De ahí que los dos rasgos más característicos del régimen de los Estados Unidos, el presidencialismo y el federalismo, aparezcan en muchas de las nuevas repúblicas. Los resultados, sin embargo, nada tienen que ver con los del gran país del norte. El federalismo es prácticamente en todas partes puramente nominal, y Octavio Paz lo ha definido como una forma de “caciquismo disfrazado”. El propio Tocqueville no toma en serio la estructura federal que existía en algunas repúblicas y, en su capítulo sobre “las ventajas del sistema federal en general y su especial utilidad para

América”, escribe, como en un eco de Montesquieu: “Es una opinión muy difundida en América que la existencia y la duración de las formas republicanas en el Nuevo Mundo dependen de la existencia y la duración del sistema federal. Se atribuye una gran parte de las miserias en que están sumidos los nuevos Estados de América del Sur a que han querido establecer grandes repúblicas en lugar de dividir la soberanía”.

Por lo que hace al presidencialismo, también se ha concretado en algo que tiene poco que ver con el modelo norteamericano. Para marcar esa diferencia entre este presidencialismo y el hispano, Lambert ha propuesto que se le designe a éste con el nombre de *régimen de preponderancia presidencial*. En la práctica, efectivamente, los presidentes iberoamericanos disponen de muchos más poderes y han acostumbrado al Legislativo a someterse a su voluntad, algo que sería impensable en las relaciones entre el Presidente y el Congreso de los Estados Unidos. Se ha señalado también “la debilidad extrema de los *checks and balances* inherentes a la ortodoxia del régimen presidencialista”, de modo que los regímenes iberoamericanos han evolucionado hacia la confusión de poderes o, en el mejor de los casos, a una colaboración dirigida muy enérgicamente por el Presidente.

Esta enorme concentración de poder en manos del Presidente sólo está atemperada por el principio, existente en muchos países, de la no reelección inmediata, lo que supone una limitación en el tiempo.

El poder presidencial se ve también favorecido por la debilidad tradicional de los partidos políticos. Las recientes advertencias del Partido de Acción Democrática, en Venezuela, al Presidente Carlos Andrés Pérez para que modifique su política, son algo insólito en la política hispanoamericana, pero marcan también la nueva importancia que van cobrando los partidos y que es también perceptible en otros países como Chile y la República Argentina.

La única organización que, tradicionalmente, ha sido capaz de enfrentarse al imponente poder presidencial han sido las Fuerzas Armadas. Eso explica el constante y abusivo papel jugado por los militares en la política hispanoamericana, salvo contadísimas excepciones, una de las cuales había sido Chile hasta el golpe de Estado de Pinochet.

Octavio Paz, en *El ogro filantrópico*, ha hecho un estudio de la figura presidencial hispanoamericana que va mucho más allá del puro análisis politológico. Para el Premio Nobel mejicano, todo procede de que estos pueblos no han encontrado todavía su propio criterio de legitimidad. “En el fondo

de la psiquis mexicana —escribe— hay realidades recubiertas por la historia y por la vía moderna. Realidades ocultas pero presentes. Un ejemplo es nuestra imagen de la autoridad política. Es evidente que en ella hay elementos precolombinos y también restos de creencias hispánicas, mediterráneas y musulmanas. Detrás del respeto al Señor Presidente está la imagen tradicional del Padre ... La figura del padre —escribirá más adelante— se bifurca en la dualidad de patriarca y de macho. El patriarca protege, es bueno, poderoso, sabio. El macho es el hombre terrible, el chingón, el padre que se ha ido, que ha abandonado mujer e hijos. La imagen de la autoridad mexicana se inspira en estos dos extremos: el Señor Presidente y el Caudillo”.

Lo que dice Octavio Paz del Presidente mejicano vale para todo el Mundo Hispánico. Él mismo advierte que “la imagen del Caudillo no es mexicana únicamente, sino española e hispanoamericana”. En esa imagen bifronte del Jano presidencial —patriarca, macho; Presidente-Caudillo— vemos también ese elemento de ilegitimidad que para Paz es esencial para entender la autoridad política hispana. Ese problema de legitimidad, “particularmente grave para la América Latina desde la Independencia”, se ha intentado resolver por el caudillismo, que —escribe— “ha sido y es el verdadero sistema de gobierno latinoamericano”, pero no lo ha logrado. “En el régimen caudillesco la sucesión se realiza por el golpe de Estado o por la muerte del caudillo. El caudillismo, concebido como remedio heroico contra la inestabilidad, es el gran productor de inestabilidad en el continente. La inestabilidad es consecuencia de la ilegitimidad”. Más adelante, subrayando que, como la antigua monarquía española de la que proceden, las “repúblicas democráticas” de América Latina pertenecen a esa categoría de los regímenes premodernos que son los de carácter patrimonial, comentará Paz que estas repúblicas están “oscilantes siempre entre el Caudillo y la Demagogia, el Padre déspota y los Hijos revoltosos”. Esta característica especial, tan peculiar, de las Presidencias de las Repúblicas hispanoamericanas, que hace a veces de los presidentes unos dictadores limitados por el tiempo, como ha señalado recientemente el peruano Hernando de Soto, explica que, desde Europa, se haya puesto muy a menudo en duda el carácter democrático de esos regímenes, incluso cuando parecen atravesar etapas plenamente democráticas. El ya citado Lambert ha denominado a la mayor parte de esos regímenes *monocracias temporales* y Duverger ha aludido a su “carácter mixto”, pues son, afirma, semidemocráticos y semidictatoriales y, a veces, añade, son dictaduras puras y simples.

4. LA EVOLUCIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO HISPANOAMERICANO

De todos modos, no sería serio intentar catalogar los regímenes políticos hispanoamericanos en bloque y sin tener en cuenta la evolución histórica. Ya hemos aludido a las enormes diferencias que se dan en estos países, pero hay que tener en cuenta también las diversas etapas por las que ha atravesado su desarrollo.

Aunque cada país ha tenido, sin duda, su propia evolución, se pueden señalar algunos períodos comunes. La relativa consolidación democrática que se había producido en varios de los países más avanzados desde finales del siglo pasado y principios del xx, se rompe en casi todas partes al final de la década de los veinte y principios de la de los treinta. La llamada Era Dorada termina en Argentina con la presidencia de Alvear y la segunda de Irigoyen; en Chile, con Arturo Alessandri se pone de relieve la gravedad de los problemas sociales. En ambos países, como en otros muchos del Continente, se deja sentir el influjo de la Gran Depresión y empiezan a aparecer imitadores de Mussolini y de las fórmulas fascistas que hacían furor en ciertas zonas de Europa. Pronto llegaría la hora de Perón en Argentina, de Getulio Vargas en el Brasil, del M.N.R. en Bolivia, del APRA que no consigue triunfar en el Perú, entregado ya al militarismo como Ecuador o Venezuela.

El triunfo de la democracia en la Segunda Guerra Mundial lleva a Hispanoamérica un débil viento de libertad, pero también aparece el marxismo, ante cuyo eventual avance los Estados Unidos —siempre vigilantes desde el norte en virtud de su peculiar interpretación de la Doctrina Monroe y de su tentación permanente al *big stick*—, no vacilan en tomar partido por las dictaduras militares. En Colombia la crisis se hace endémica a partir del “Bogotazo” de 1948; Perón cayó en 1955, pero Argentina siguió sin encontrar el camino de la estabilidad democrática. Venezuela, que ya había vivido un período de cierta libertad entre 1935 y 1948, volvió a recuperar la democracia tras la caída del dictador Marcos Pérez Jiménez en 1958. Mientras tanto, Méjico proseguía el peculiar camino emprendido tras la Revolución de principios de siglo con la hegemonía del PRI, régimen *de facto* de partido único, progresivamente denunciado dentro y fuera del país. La caída en Cuba del dictador Batista en 1959, saludada inicialmente como una conquista de la libertad, daría paso enseguida a la dictadura comunista de Castro, la única, hasta ayer, que seguía existiendo actualmente en el Hemisferio. Algo parecido a lo que sucedería años más tarde en Nicaragua cuando la caída de la dictadura

de los Somoza daría paso a la dictadura marxista del Sandinismo. Dictadura de derechas, dictadura de izquierda, un movimiento pendular que ha ensombrecido la trayectoria histórica de Hispanoamérica.

A finales de la década de los setenta y salvo algunos islotes formalmente democráticos como Venezuela, Colombia y el excepcional ejemplo de Costa Rica, Hispanoamérica parece perdida para la democracia. Dictaduras de derechas o de izquierdas constituyen el régimen normal de aquellos países, y hasta Chile y Uruguay, considerados desde siempre como las dos lumbreras democráticas del Cono Sur, sucumbieron a la avalancha militar-autoritaria.

Pero lo que a finales de los cuarenta y principios de los cincuenta fue una brisa democrática, débil y de corta duración, en los ochenta ha sido un fuerte viento de libertad que barrió las viejas estructuras dictatoriales y las mentalidades en que se apoyaban. Si hace una decena de años sólo unos pocos países escapaban al autoritarismo, ahora se pueden contar con los dedos de una mano —y hasta ayer sobraban cuatro— los regímenes dictatoriales. En efecto, sólo el castrismo cubano se empecina, se aferra a las fracasadas fórmulas marxistas y al sistema de partido único, mientras el Continente en pleno se vuelca en el esfuerzo de encontrar la vía de la libertad y la prosperidad. Fujimori, con su aventura militarista, acaba de romper ese esperanzador panorama.

Ciertamente, alcanzar la estabilidad política en Hispanoamérica es una tarea compleja por las dificultades de la situación económica, hundida todavía en tantos países en el marasmo del subdesarrollo, las monstruosas desigualdades sociales, la violencia, en otros, del terrorismo, el peso de la deuda externa o los bajos niveles de educación. Cuando se contemplan los “ranchitos” que, por miles, cuelgan de las colinas que bordean la carretera que conduce del aeropuerto de Maqueitia a Caracas, las “favelas” de los alrededores de Río de Janeiro, la situación de los campesinos del Perú, forzados a cultivar la hoja de coca para sobrevivir y extorsionados por la violencia de Sendero Luminoso, no se puede por menos de pensar que Hispanoamérica tiene ante sí una tarea de gigantes para escapar a lo que parece una maldición histórica.

Una tarea que a nosotros, españoles, no nos puede ser indiferente, porque aquellos pueblos comparten con este país europeo medio algo más que una lengua, que ya sería mucho, sino todo un sistema de valores, creencias y actitudes ante la vida. Sin perjuicio de nuestros compromisos europeos, España no puede olvidar este otro compromiso, mucho más importante que

los que se inscriben en los tratados, porque está escrito en nuestra historia común y forma parte de nuestra propia identidad.

Hace sólo unos días, en Sevilla, Mario Vargas Llosa hacía un emocionante elogio de la lengua española y, tras describirla como “uno de los principales vehículos de la creación y la comunicación entre los pueblos”, decía así: “Hablar y escribir en español es, no importa dónde haya uno nacido, ser un hombre o una mujer de nuestro tiempo, estar en el pelotón de vanguardia de la cultura más dinámica y, a la vez, ser tributario de una riquísima dinastía de pensadores, poetas, inventores, rebeldes y artistas que contribuyeron decisivamente a hacer retroceder la vieja barbarie de la intolerancia, del dogma, de las verdades únicas y a disociar la moral de la razón de Estado. Me enorgullece, como hispanoamericano—continuaba Vargas Llosa—que esa cultura fuera la primera en criticarse a sí misma hasta la médula y hacer de la crítica un derecho inconculcable y que ella creara al individuo soberano, el pluralismo, la tolerancia y la libertad”.

Esa capacidad crítica de que habla Vargas Llosa es, todos lo sabemos, el fundamento de la democracia. Va a hacer una década, Octavio Paz se planteaba el problema de las condiciones para democratizar a Méjico, y escribía así: “La democracia, en su expresión más simple, es ese espacio libre donde se despliega la crítica. Pero la crítica de los otros exige la autocrítica. Para hablar con los demás, debemos aprender a hablar con nosotros mismos. Los grupos que desean el cambio en Méjico deberían empezar por *autodemocratizarse*, es decir, por introducir la crítica y el debate dentro de sus organizaciones: Y más: deberían examinarse a sí mismos y hacer la crítica de sus actitudes y sus ideologías”.

El consejo de Octavio Paz creo yo que es válido no sólo para Hispanoamérica, a la búsqueda de su propio destino democrático, sino también para todos y, en concreto, para una España que se interroga cada vez más abiertamente por los métodos para hacer más auténtica su propia democracia, anquilosada a pesar de su bisonería y perdida por los vericuetos de un hegemónismo acrítico.

Armados con el instrumento de la crítica, españoles e hispanoamericanos pueden recrear, en este año del Quinto Centenario del Descubrimiento, una nueva Comunidad Iberoamericana de Naciones que políticamente se fundamenta en los irrenunciables principios de la libertad, de la participación democrática de sus pueblos y de la prosperidad para todos. Debemos aspirar a que ese sea el próximo capítulo del constitucionalismo hispanoamericano y de una historia común que empezó hace quinientos años.